

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 142

SABADO 14 DE JUNIO DE 1952

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION			
EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año	120	Un año.....	130
Venta de número suelto del año corriente.....		1'00 ptas.	
Id.	Id.	Id.	año anterior..... 2'00 „
Id.	Id.	Id.	de dos años anteriores 3'00 „
Id.	Id.	Id.	de los años anteriores a los dos últimos 4'00 „

PAGO ADELANTADO
Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Ngdo. Educacion Dprtes. y Turismo

Núm. 2.271

ANUNCIO

Por mi decreto del día de hoy, y de conformidad con los dictámenes emitidos por la Comisión de Educación Deportes y Turismo y por la de Gobierno de esta Excelentísima Diputación, he resuelto anunciar la convocatoria para conceder con arreglo al Reglamento de Pensiones y Estudios de esta Corporación, el importe de dos Títulos Académicos o Profesionales a estudiantes que hayan terminado sus estudios.

Para aspirar a dichos Títulos que esta Excm. Corporación Provincial concederá por concurso, será condición indispensable ser naturales y vecinos de esta provincia o figurar domiciliado en ella de un modo ininterrumpido durante los últimos cinco años, los aspirantes y sus padres, tutores o familiares de quien dependan, ser pobres en la cuantía que el dicho Reglamento señala, y observar buena conducta social.

Para optar a dichos títulos, es condición indispensable el reunir las debidas para la adquisición de ellos, teniendo aprobados los ejercicios de examen de Estado, Revalida o Licenciatura, correspondientes, si fuesen necesarios para el ejercicio de la Profesión; siendo las condiciones de preferencia para otorgarlos, el mayor número de hijos que dependan del cabeza de familia, relacionado con los medios económicos familiares y con la mejor hoja de estudios del aspirante.

La petición de admisión al concurso se hará en instancia dirigida a esta Presidencia de puño y letra del interesado, reintegrada con timbres del Estado de 1'55 pesetas, y en timbres provinciales de 3 pesetas, que habrá de presentarse en la Secretaría de esta Corporación hasta las trece horas del día 12 de agosto próximo; acompañando, necesariamente, a las mismas los documentos que siguen:

Certificación de la inscripción de nacimiento en el Registro Civil. Certificación expedida por la Corporación municipal de la localidad donde resida el aspirante, en la que se determine que el mismo y sus padres, tutores o personas de quienes dependa, figuran en los padrones de vecinos y el tiempo desde que figuran avecindados en ella.

Declaración jurada del cabeza de familia del aspirante, haciendo constar el número de hijos o familiares que tiene a su cargo, así como todos los medios económicos con que cuenta, para el sostenimiento de sus atenciones familiares.

Certificación de buena conducta social expedida por la Alcaldía de su residencia.

Certificación Académica de los estudios que tenga realizados, expedida por el correspondiente Centro de Enseñanza, en relación con el título que se interese.

Nota autorizada del correspondiente Centro de Enseñanza en la que se haga constar el importe del Título y de todos los derechos necesarios para su expedición.

Todos cuantos documentos puedan acreditar méritos y circunstancias personales.

Córdoba, 4 de junio de 1952.—El Presidente, Joaquín Gisbert Luna.

Jefatura de Minas

MINAS

Núm exp. 10.745

Núm. 2.163

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Francisco Checa Martínez, vecino de Molina de Aragón (Guadalajara), se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 28 de febrero 1952, solicitando el permiso de investigación para la Mina denominada «Nuestra Señora del Carmen», de mineral de Wolfram, cobre y otros, sita en el término de Montoro, paraje Casablanca, con una extensión superficial de 332 pertenencias, y que habiendo

complimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el ángulo Sudeste de la casa principal de la finca próxima por el Saliente al arroyo Corcomé. Desde este punto se medirán en dirección Sur, 300 metros colocando la primera estaca.
De 1.ª a 2.ª estaca O. 300 metros.
De 2.ª a 3.ª estaca N. 600 metros.
De 3.ª a 4.ª estaca E. 200 metros.
De 4.ª a 5.ª estaca N. 2000 metros.
De 5.ª a 6.ª estaca E. 1000 metros.
De 6.ª a 7.ª estaca S. 600 metros.
De 7.ª a 8.ª estaca E. 300 metros.
De 8.ª a 9.ª estaca S. 2000 metros.
De 9.ª a 1.ª estaca O. 1200 metros; cerrando así el perímetro de las 232 hectáreas solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 30 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

MINAS

Núm. Exp. 10.762

Núm. 2.164

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Francisco Aguirre Zumalacarreui, vecino de Hernani (Gulpúzcoa), se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 21 de marzo de 1952, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Pepita», de mineral plomo, sita en el término de Cardena, paraje Dehesa del «Yegüerizo», con una extensión superficial de cien pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, la esquina Suroeste de la Casa Cortijo del Yegüerizo, desde el cual y en dirección al Este se tomarán 250 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda 1000 metros al Sur; de segunda a tercera 500 metros al Oeste; de tercera a cuarta 2.000 metros al Norte; de cuarta a quinta 500 mtrs. al Este; y de quinta a primera son 1.000 metros al Sur; los que cierran el perímetro de las 100 pertenencias que se desean investigar.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir su reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 30 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION-ADJUNTA

Núm. 1.765

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación, la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO.—Don Eusebio Carrillo Pareja, en representación de su señora madre doña Ana Pareja Torres.—Santa Clara, núm. 7.—Andújar (Jaén).
CLASE DE APROVECHAMIENTO.—Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE.—42'30 litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE.—Río Guadalquivir.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA.—Andújar (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres, de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los

treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá presentar el peticionario en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, treinta de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION-ADJUNTA

Núm. 1.767

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación, la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO.—Don Mariano Sánchez Morente, Andújar (Jaén).

CLASE DE APROVECHAMIENTO.—Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE.—48 litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE.—Río Guadalquivir. TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA.—Marmolejo (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres, de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá presentar el peticionario en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, treinta de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.246

Sección de Fomento

Solicitada autorización, por don Mariano Villar de Asís, para instalar en la casa número diecinueve de la calle Montero, un motor de 3 C. V. con destino a un taller de carpintería, se advierte que, durante el plazo de diez días, siguientes al en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados pueden producir las reclamaciones que, debidamente razonadas a sus derechos convengan.

Córdoba, seis de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Alcalde, Firma ilegible.

BAENA

Núm. 2.245

Anuncio oficial

En cumplimiento a lo acordado por el Ilustre Ayuntamiento Pleno de esta ciudad en sesión del día nueve de agosto último y cumplidos los requisitos legales al efecto, se saca a pública subasta la venta de dos parcelas o solares sobrantes de la vía pública, en la proximidad del Campo de Deportes que se está construyendo, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Los solares son dos. El número uno, situado a espaldas de la calle Silos, con una superficie de mil veinte y cinco metros cuadrados y linda al Norte, donde hace fachada con la calle letra P. de nueva apertura; al Sur, con corrales de las casas número cincuenta y uno, de Dionisio Díaz Torres, cincuenta y tres de José Tarifa Valverde, cincuenta y cinco de Juan Campaña Campaña, cincuenta y siete de Epifanio Amo Arrabal, cincuenta y nueve de Juan Campaña Lopera, sesenta y uno de Francisco Rojano Arrabal y sesenta y tres de Antonio Serrano Pérez, todos ellos de la calle Silos; al Oeste, con terrenos de Juan Espinosa Sabariego y al Este, con calle Transversal de nueva apertura, denominada número veinte y uno, a la que forma esquina. El precio de este solar, valorado técnicamente, es el de DOCE MIL TRESCIENTAS PESETAS.

El número dos, situado también a espaldas de la calle Silos, tiene una superficie de novecientos diez metros cuadrados, linda al Norte, donde hace fachada, con la calle P. de Nueva apertura, al Sur, con corrales de las casas de la calle Silos, número sesenta y cinco y sesenta y siete de Francisco Ordóñez Cañete, sesenta y nueve de don José Trujillo Martínez, setenta y uno de Francisco Aguilar Arriero, setenta y tres de Ramona Caballero Adamuz, setenta y cinco de Auro-

ra Pimentel Moral, setenta y siete de José Aguilera Pérez, setenta y nueve de Antonio Rosa Malpica, ochenta y uno de Aurora Pimentel Serrano y ochenta y tres de Juan Ariza Malagón; al Oeste, con calle transversal de nueva apertura señalada con el número veinte y uno, a la que hace esquina y al Este, con terrenos de Francisco Ramírez González. El precio de este solar valorado técnicamente, es el de DIEZ MIL NOVECIENTAS VEINTE PESETAS.

Segunda. se hace saber, a los señores linderos, o a los que su derecho representen, que pueden utilizar el derecho de tanteo que conceden las vigentes leyes, por el trozo de solar que a cada uno linda con preferencia a todo otro posible comprador, y cuyo derecho podrán utilizar en el plazo de veinte días a partir del en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y cuyos días, serán naturales.

Tercera. La subasta se celebrará el día que haga veinte y cinco también naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se verificará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las doce horas, presidida por la Mesa al efecto y dará fe de ella el Notario de esta ciudad don Luis de Hoyos Gascón.

El sistema de subasta se hará por pujas a la llana y el remate se adjudicará al mejor postor.

Los incidentes, serán resueltos por la Mesa en el acto.

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la Caja municipal, el diez por ciento del precio de licitación que se devolverá a los que no resulten rematantes y se hará sucesivamente, primero para el solar número uno y luego para el solar número dos.

Cuarta. En el acto del remate y en el plazo de cinco días hábiles más, los dueños colindantes podrán retraer del adjudicatario su parcela, pagando el precio que haya alcanzado el remate, pero bien entendido que la subasta general es por solares completos y no por parcelas.

Quinta. El rematante y los retrayentes, en su caso, vienen obligados a satisfacer, los gastos de subasta, notariales, de escritura, en matriz y en copia y a pagar a prorrata los gastos de este anuncio en el periódico oficial.

No hay titulación de las parcelas que se enajenan y el expediente está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los días hábiles y horas de diez a dos, para que pueda ser examinado para quienes así lo interesen.

En todo lo no previsto se estará a lo que disponen las vigentes disposiciones sobre la materia.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario e interesados.

Baena, dos de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Alcalde,

JUZGADOS

MADRID

Núm. 2.257

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia núme-

ro Once, en el juicio ejecutivo especial que insta el Banco Hipotecario de España, contra don José Paz Remolán, hoy don Ponciano Vidosal Fenero, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez y separadamente de las siguientes fincas hipotecadas.

En Palma del Río (Córdoba). Una casa de planta baja sin número de gobierno situada en el Llano de San Francisco, llamado también Llano de las Heras, ruedo y término de dicha ciudad. Ocupa una superficie de noventa y tres metros cincuenta decímetros cuadrados y se compone de zaguan, tres habitaciones, cocina, despensa, patio, lavadero, retrete y cuadra para caballerías. Linda por frente o fachada por donde tiene su entrada con salón propio de don José Paz; izquierda entrando, con casa propiedad de don José Paz; por la derecha con la calle del Conde de Palma, y por la espalda, con la casa sin número de gobierno de la calle Infante de Molina.

Otra casa, de planta baja situada en el mismo término y su calle Infante Molina, sin número de gobierno, ocupa una superficie de doscientos veinte metros cuadrados y se compone de zaguan, tres habitaciones, cocina, patio y retrete. Linda por frente o fachada con la calle Infante de Molina; izquierda, entrando con casas de don José Paz; por la derecha con casa del propio señor y por la espalda con parcela de solar perteneciente al señor Paz.

El remate de los dos referidos inmuebles, tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas Audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, Madrid, y en la de igual clase de Posadas el día OCHO DE JULIO PROXIMO A LAS ONCE Y MEDIA DE SU MAÑANA, previéndose a los licitadores:

Que los referidos inmuebles salen a subasta por primera vez y separadamente cada uno de ellos y por el tipo de DOCE MIL PESETAS para cada una, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores y en efectivo el diez por ciento del tipo de la finca que deseen licitar; que los autos y los títulos de propiedad de los inmuebles suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido el presente en Madrid, a veinte y cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Firma ilegible.—El Secretario P. S., Jesús Blanco.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA